



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FAMILIARES Y JUGADORES

CLUB VOLEI MARTORELL

Aprobado por la Junta Directiva el 16/01/2026

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta tiene como finalidad establecer normas de comportamiento y convivencia para los jugadores y jugadoras del Club de Voleibol Martorell, así como para sus familiares o tutores legales, durante entrenamientos, competiciones, desplazamientos y cualquier actividad organizada por el club.

Su cumplimiento es obligatorio y se fundamenta en la legislación deportiva y civil vigente en España, así como en los valores del deporte y la formación integral de la persona.

2. Principios generales

Todos los integrantes de la comunidad deportiva del club se comprometen a:

- Respetar los valores del deporte, el juego limpio y la convivencia.
- Actuar con respeto, educación y responsabilidad.
- Favorecer un entorno seguro, inclusivo y libre de violencia.
- Cumplir las normas internas del club y las decisiones de los órganos deportivos.

3. Conducta de los jugadores y jugadoras

Los jugadores y jugadoras deberán:

- Asistir con puntualidad y compromiso a entrenamientos y competiciones.
- Mantener una actitud de respeto hacia entrenadores, compañeros, árbitros, rivales y público.
- Aceptar las decisiones técnicas y arbitrales sin protestas ni actitudes despectivas.

- Utilizar un lenguaje adecuado y evitar cualquier comportamiento violento o antideportivo.
- Cuidar el material, las instalaciones y la equipación del club.
- Representar al club con una conducta ejemplar dentro y fuera de la pista cuando participen en actividades oficiales.

4. Conducta de los familiares y acompañantes

Los familiares, tutores y acompañantes se comprometen a:

- Mantener una actitud respetuosa y deportiva durante entrenamientos y partidos.
- Abstenerse de realizar gritos, insultos, amenazas o gestos ofensivos hacia jugadores, árbitros, entrenadores o rivales.
- No interferir en las decisiones técnicas del entrenador ni dar instrucciones desde la grada.
- Favorecer un clima positivo que priorice el aprendizaje y disfrute del deporte.
- Respetar los horarios, normas y organización del club.

5. Respeto, igualdad y convivencia

Queda expresamente prohibido:

- Cualquier forma de discriminación por razón de sexo, edad, origen, religión, orientación sexual, discapacidad u otra condición personal o social.
- El acoso, la intimidación, las burlas o humillaciones, tanto presenciales como a través de redes sociales.
- Las conductas contrarias a la dignidad de las personas.

El club promoverá la igualdad efectiva y la tolerancia cero frente a conductas ofensivas o excluyentes.

6. Protección de menores

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección a la infancia:

- El bienestar físico y emocional de los menores será siempre prioritario.
- No se tolerará ningún tipo de violencia, abuso o trato degradante.
- Las familias deberán colaborar con los protocolos internos del club en esta materia.
- Cualquier situación de riesgo deberá comunicarse a los responsables del club.

7. Comunicación con el club

- Canalizar inquietudes, reclamos o sugerencias por los medios oficiales del club y en los tiempos establecidos.
- Evitar confrontaciones directas con entrenadores o árbitros frente a los deportistas.
- Respetar la autoridad y organización interna del club.

8. Uso de imagen, redes sociales y protección de datos

- La captación y difusión de imágenes o vídeos de jugadores, especialmente menores, deberá respetar la normativa de protección de datos y derechos de imagen.
- Queda prohibida la difusión de contenidos ofensivos o que dañen la imagen del club o de sus miembros.

- Las redes sociales deberán utilizarse con responsabilidad y respeto.

9. Salud, seguridad y prevención

- Los jugadores deberán seguir las indicaciones del cuerpo técnico en materia de salud y prevención de lesiones.
- Las familias comunicarán cualquier circunstancia médica relevante.
- Se respetarán las normas de seguridad en instalaciones y desplazamientos.

10. Régimen disciplinario

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias, entre otras:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal de entrenamientos o competiciones.
- Pérdida de la condición de miembro del club, en los casos más graves.

Las medidas se aplicarán siempre con criterios de proporcionalidad, audiencia y finalidad educativa, especialmente en el caso de menores.

11. Catalogación de faltas

Faltas leves (conductas antideportivas menores)

Son acciones que alteran levemente el desarrollo normal de la actividad deportiva.

- Retrasos injustificados a entrenamientos o partidos.
- No usar correctamente la equipación oficial.
- Protestar decisiones arbitrales de forma puntual y sin insultos.
- Actitudes de desinterés o falta de esfuerzo ocasional.
- Incumplir normas internas del club sin causar perjuicio grave.
- Uso indebido del móvil durante entrenamientos o concentraciones

La consecuencia de una falta leve será una amonestación verbal.

Faltas graves (conductas que afectan al juego o la convivencia)

Supone una alteración importante del orden deportivo o reincidencia.

- Reiteración de 3 faltas leves.
- Insultos o gestos de desprecio hacia árbitros, rivales, compañeros o técnicos.
- Actitudes antideportivas reiteradas durante la competición y entrenamientos.

- Abandonar el terreno de juego o entrenamiento sin autorización.
- Dañar material deportivo o instalaciones.
- Incumplir sanciones previamente impuestas.
- Negarse a participar en una competición sin causa justificada.
- Uso indebido del móvil en el vestuario, como podría ser tomar fotos o vídeos de compañeros.

La consecuencia de una falta grave será la sanción de una semana sin participación en entrenos y partidos.

● Faltas muy graves (conductas intolerables en el deporte)

Atentan gravemente contra la integridad, el respeto o los valores deportivos.

- Reiteración de 2 faltas graves.
- Agresión física a árbitros, deportistas, técnicos o espectadores.
- Amenazas graves o coacciones.
- Actos de racismo, xenofobia, sexismo u otras discriminaciones.
- Acoso (sexual, psicológico o verbal) dentro del entorno deportivo.
- Uso de violencia extrema o provocación de altercados.
- Robo o vandalismo grave en instalaciones deportivas.

La consecuencia de una falta muy grave se decidirá en junta o expulsión.

Si las faltas son cometidas por los familiares, éstos serán llamados por la Junta para tratar la problemática en particular.

12. Aceptación y compromiso

La pertenencia al Club de Voleibol MARTORELL implica la aceptación expresa de este Código de Conducta por parte de los jugadores y jugadoras y, en el caso de menores, de sus familiares o tutores legales.

Todos se comprometen a respetarlo y a contribuir activamente a un entorno deportivo sano, formativo y respetuoso.

FIRMAS

Jugador/a: _____ Fecha: _____

Padre/Madre/Tutor legal: _____ Fecha: _____

Representante del Club: _____ Fecha: _____